

Procedimiento de solicitud de rotaciones externas para residentes de HM Hospitales

*Se consideran **rotaciones externas** los períodos formativos, autorizados por el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma, que se lleven a cabo en centros o dispositivos no previstos en el programa de formación ni en la acreditación otorgada al centro o unidad docente*

1. El residente cumplimentará junto con su tutor, los formularios que aparecen en la página web de HM (Anexo I y Anexo II) con las rotaciones que desea solicitar y lo enviará al departamento de docencia de postgrado de HM Hospitales (secretaria@fundacionhm.com). Se enviará un formulario por cada rotación externa que se vaya a solicitar.
2. La Comisión de Docencia de HM Hospitales revisará la solicitud. A continuación, la secretaría técnica de posgrado enviará al Hospital de destino la carta de solicitud formal de dicha rotación, y quedará a la espera de recibir la carta de aceptación por parte de la Comisión de Docencia del mismo.
3. Una vez recibida la aceptación por parte del Hospital de destino, se procederá a solicitar la autorización correspondiente a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Este procedimiento deberá realizarse con un mínimo de 3 meses de antelación al inicio de la rotación.

***Se deberá entregar la documentación a la comisión de Docencia de HM Hospitales con una antelación mínima de 5 meses a la fecha de inicio de la rotación.**

Normativa para la realización de las rotaciones externas:

- Las rotaciones serán propuestas por el tutor a la comisión de docencia con especificación de los objetivos que se pretenden, que deben referirse a la ampliación de conocimientos o al aprendizaje de técnicas no practicadas en el centro o unidad y que, según el programa de formación, son necesarias o complementarias del mismo.
- Se realizarán preferentemente en centros acreditados para la docencia o en centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio.
- En las especialidades cuya duración sea de cuatro o más años no podrá superar los cuatro meses continuados dentro de cada periodo de evaluación anual, ni 12 meses en el conjunto del periodo formativo de la especialidad de que se trate
- La gerencia del centro de origen se compromete expresamente a continuar abonando al residente la totalidad de sus retribuciones, incluidas las derivadas de la atención continuada que realice durante la rotación externa.

El centro donde se haya realizado la rotación externa emitirá el correspondiente informe de evaluación siguiendo los mismos parámetros que en las rotaciones internas previstas en el programa formativo, siendo responsabilidad del residente el traslado de dicho informe a la secretaría de la comisión de docencia de origen para su evaluación en tiempo y forma.